

## Geiste und Seele.

SEÑOR QVARTO, VEINTE  
MARTES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS CIENTA E  
SEIS. —

Mariel Gonzalez

*Antonio Gonzalez*

Respect & Consideration

Yo el consejo Tuit y Texim de la Ciudad de Nerva  
Por el qual nombramo por Alcalde de la Pue-  
bla de Nerva de la Jurisdiccion y para el con-  
anno a Pedro Sanchez Ver de la puebla por concuerdo co-  
mo en su perdon Concurran, today las calidades  
y buenas partes que para o tienen del sueldo de  
Requerimientos y mandamos a todo Vizquiero Equales,  
que sea en grado Calidad y Condicion que  
sean le hagan q tener por tal Alcalde, obede-  
ciendo de sus mandatos Haciendos q acudir  
y que ve se recuda contados los q jemuhu-  
mientos q se correspondan Guardandole today las  
honras Gracias, mercedes, Franquicias, crepor  
y prerrogati vos q son devidos, todo esto bien  
y cumplidamente q no falt, asi lo tenemos  
mandado, Ntra Sra de la Asuncion de Mil Se-  
sion ochenta y quattro y dho diego Toribio Carrillo  
y Ruueda Juan Jose Laredo Lopez Juan de  
Piednotas coronado Ma M. N. y M. C. de Re-  
quiero Juan Fernández García

Yo el consejo Tuit y Texim de la Ciudad de Nerva  
Por el qual nombramo por Alcalde de la Pue-  
bla de Nerva de la Jurisdiccion y para el con-  
anno a Joaq Garnido Ver de la puebla por concuer-  
do como en su perdon Concurran todas las  
calidades y buenas partes que para o tienen  
del sueldo de Requerimientos y mandamos a todo  
Vizquiero q requieren q mandamos a todo  
sus Vizquieros q quiera en grado Calidad  
y Condicion que sean le hagan q tener por tal  
Alcalde obediendo sus mandatos ha-  
ciendo de q acudir q que ve se recuda contados  
los q jemuhumientos q se correspondan  
Guardandole today las honras Gracias, mercedes,  
Franquicias, crepor y prerrogati vos q son

de bidos todo ello bien q camp tidam que ponemos  
agg en lo tenemos mandado veer & ene  
zo a mi seten ochen mas quattro años - P. Pie-  
op Josef Carrillo de Rueda - Juan Josef Lanz &  
Salvag - Juan de Pedro tan coronado - P. LCM  
N. y d. L. C. & Vekr - T. P. Fernández Gancia -

Con acuerdos los dos titulos y mentos con sancion  
finales que debó ser a los encabezados mercenarios q  
firmara aqui el q ue sabe de los referidos, por  
su verito y para que an conste ponga el pormenor  
en Nerja en Nueve dias del referido mes y año -

Pedro Melero

P. D. Juan Jose Gancia



Año En la Pueblo de Nerja en Veintiquatro  
dias del mes de enero de mil setecientos ochenta  
y cuatro años los P. P. Pedro Melero y P.  
Juan Garrido Alcalde de este distrito q ue paso  
cumplir con los superiores oídos q ue eran comu-  
nidads para la Administracion y Gobierno de  
Caudales y Proprios de este Comun, y en acuer-  
daren Nombrar de Diputado de esto, y en aten-  
cion a que en dho Pueblo no ay Veedores  
para que dho Nombramiento con arreglo a lo  
preservado p dho dho q ue se componen  
q uo dho Tanto q dho dho P. Alcalde, q  
T. Indio Perroneo q q dho dho q  
Antonio Gómez q dho dho q  
y q dho Comun por lo q tienen dore q q dho q

Telinte mazanepis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVIDOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QUATRO.

nombrados nombraron a los otros sindicos  
y diputados, y mandaron venir hasta Vallen-  
pano, ya aceptarlos y firmar el que daban  
Pedro Melero

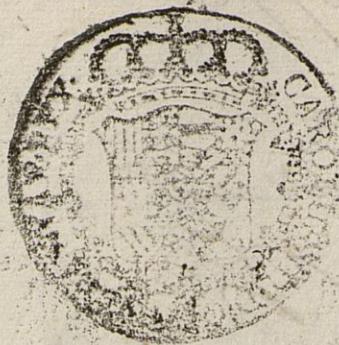
Rafael Guevara

En Nerja en el mismo Día mes y año yo el  
expno herre Vallenpano Nombra a los de la  
Sociedad Loper D. Antonia Hernanz y D. Juan Urbano Dipu-  
tado y Sindico Perronero de este concejo curas  
personas creando Tuncos, quienes interados  
dijeron lo aceptaban y aceptaron, y en conpon-  
to a Concordar a todo lo que corresponde acho-  
cucango, y que soy fer

Guevara

Nombra a

depositar en la Pueblo de Nerja en el mismo dia  
mes y año los D. Pedro Melero y D. Joaq Garm  
Alcalde de la D. Ant. Hernanz y D. Juan Urbano  
Diputado y D. Josef Loper Sindico Perronero de



Delute maran.

SEILES GUARRO, VEINTE  
MIL MARAVEDIS, UNO DE MIL  
SEIS CIENTOS CIENTA  
GUARROS.

Comun y pernos que componen la Junta de ras  
Propios por no haber residores en tho Pueblo, di-  
señor que para cumplir con los superiores oídos  
en un comunicado Venerable nombre de  
ponitario a los ecclásicos dho propios para ese  
pries año querean persona dha satisfacta y nre-  
lito y a bono y que conciencia ras nra am-  
rancios en Andrex Alvarez de este Gerindano, de  
de luego le nombraron y mandaron Vite laiga Saber para  
depositario, y mandaron Vite laiga Saber para  
la arreparacion, y que Vite entreguen los docum  
tos a los vecados de Nerja y cumple con tho en  
los camp y libelo febido quereran parodan-  
do a la debida tiempo y an lo dispuesto y fin  
mario los eran = Juan Urbano

Pedro Medero Oficial de la  
Junta de nerja Prueba para el

Nº En Nerja en tho dia mes y año yº Cmo hñ  
Saber el Nombramiento depositario ante a Andrex  
Alvarez de este Gerindano, en Supervisa que  
dispuso lo arreparaz arrepto y se obligaba a cum-  
plir con los obligar dho Encargo y alban-  
lo debida facula dho efectos dho prop  
para darla con pago d todo lo que en sa

Podrán inscribirse a lo que sea o lo que en todo caso  
sea lo firmado de que doy fe

Jurando  
Yo

En la Puebla de Nerja en Venerdì y Señor  
a y de este año mes y año q. et en la villa  
hice notar a los Alcaldes y a los diputados  
y el Indicado Personero de la Comuna estan-  
do de acuerdo la quinaria para el Gobernador  
de Jerez, la quinaria para el Gobernador de los  
Propios, et formulario para sus cuentas, el  
Vigente para el año q. otros papeles que ha-  
llan sobre este asunto. A testimonió Vene-  
rido de un de su año de Mariano La Cico &  
Mozos de Nerja y la Ciudad de Málaga de  
acuerdo y fechas q. se han de pagar  
el Indicado Personero de esta Comuna, en las q. se que  
dieron y no tienen dudas q. lo firmaron los q.  
saben de esto y de que doy fe

Pedro Meléndez Juan Urbano

Domingo López R. Ind.

Rafael Guirado

En la Puebla de Nerja en vís Día de

El mes de Junio de mil setenta y quattro  
años lo fiz <sup>do</sup> Pedro Mukro <sup>do</sup> Joaquin Gax  
Alcalde Zello, <sup>do</sup> Alm. Herrera <sup>do</sup> Juan Urbano  
Bipuado <sup>do</sup> José Lopez Sindico Perroneo.  
Su Comun personas que componen la Junta  
Suy Propio son no haber Testidores en oha Pa-  
lla, señor, se nerenia haren librania para  
el pago de los Valores que estan señalados  
en el Reglamento emitido con del Correjo, pa-  
ra harenlo a los pernos que en este Contie-  
nue y an mismo de quarenta y cinco Reales  
y que cuatro mas adaptados de menos en lo  
pan tida del doce por Ciento, del Sobante depor  
cos <sup>do</sup> Segun se expresa la Contaduria en  
el principio de los Valores a Suyos del año pro-  
ximo que estan señalados para el Sal-  
ario de los Capitulares del ayuntamiento  
haren oho libramiento en la forma sig<sup>to</sup>

Primeram Libran Corriente el Caudal d  
oho Propios doce por Ciento quarenta  
que estan señalados para el Sal-  
ario de los Capitulares del ayuntamiento  
claro del Procurador Sindico 0200-

Yt Vm mil 120 para el Salario del  
Cabo de Rua Pueblo lo mismo qd estan  
señalados por el oho Reglamento 1000

Yt Doce por Ciento qd se levan al  
Guarda Tesorero al momento de  
termino 0220

Yt Doce por Ciento qd se levan al  
Guarda Tesorero de menos en los que  
quedan es de doce y seis ante aguas en la  
part del doce por Ciento.

0045  
VA 60



En la marquesa.

DIEZ Y CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

Cuños Partidas Componen Un mil Quat quinientosenta  
~~y~~ y ~~que~~ quatuor y los quales sus mas man-  
daron libran y libranor contra los propios  
cito Puebla qq de despache formal libran-  
za para que el depositario de ellos lo entregue  
alos que queran según lo corresponde, recibi-  
endo los respectivos recibos para su abono  
en los cuentas qde debe dar de hoy efecto  
en los cuentas qde deben de hoy y la Tanta  
y primazon qde haber de hoy y la Tanta  
y propios testados y quinto mrs = y los  
quales qde cinco D. Pedro M. Alabueta, p' Estar Esto  
Incluidos los qde la p' d' q' d' d' q' d' q' d'  
Pedro Melero

Propio Puebla

En la Puebla de Nerja en veinte diez dol-  
mos y diez y mil setenta ochenta y quattro a  
los pp' d' Pedro Melero y pp' Joaq Garnido  
Alcalde de ello, pp' Antonio Herrera pp' Juz.  
Un tanto disputado, q' D' Tom' Lopez T' indicó  
Personero d' Su Comun, en el que no ay re-  
pidores por lo que los antedichos Componen  
la sarta de sus propios diputos que acuer-  
comun se le han ofrecido diferentes gastos  
prenos que se han debido captar del Caudal d  
sus Propios, y para sacarlos del Deposito d

1000  
Cedula Marquesa.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MANAVEROS, AÑO DE MIL  
SESENTA Y SESENTA Y

Cmo, Con la forma lida Corresponde parar a  
hacer Libramos de los Gastos en la for  
ma Siguiente

Primeram Direccion V. G. que se han  
dado al Pueblo de Cuaymatlán  
la Puebla en este año que lo ha sido  
el P. P. Rafael de Althea, Re  
tiro Carmelita, lo mismo que en  
señalado por el Reglamto 0200

Yt para el Salario del depositario de Pro  
piedad en la Puebla Sesenta y seis Tercios  
Seis mas, P. por el quinto al mi  
llan Señalado 0066-06  
de la Cantidad q. en este año han  
dicho efectibam En Sa Poder

Nt acabo Guarenas q. no me mijo  
se han pagado en este año pto de la de  
redes q. se han comunicado a esta da  
Pueblo de P. fijemos q. no lo q.  
Tiene q. aquello Corresponden como a  
pares de lo q. veribol a todos ellos 0104-11

Yt sesenta y seis V. q. quiere q. aca  
en condición a la Carta de Veribol  
pues q. sentenciado a prendas p. cada  
lo q. se ha q. q. condicione p. tranzitos co  
mo contra de lo q. veribol 0076-

Yt Cien P. q. quiere dar a D. Man 00490-17

Negos medicos de na Puebla & aúda  
de Cogta por la asistencia de lo Viri-  
tas & mandas a los embarcaciones q- 0490-17

Negan acce Puebla Contadura Veriblo — 0100

Yt quimientos Quinientos V m D que pagaron  
en esta mercancía de prendas suyas a  
la C. de Granada contribución de  
capitales de na Puebla y lugar dada  
en Contadura Veriblo 035-20

Yt Cienos Veintes doz V D 79 mas q- que  
pagaron en Granada por valor del dep-  
re Cienos del Sobrante deposito pu-  
blico q- de quatro por cuenta del valor  
deposito Contadura & Canta a pago 0122-24

Yt Quatros V que se pagaron a Pedras a Hu-  
redia por su trabajo d' hacer la Plata  
el dia d' San d' Fermin 000A

Yt Docecientos y Nueve q- se han gasta-  
do en la fabricación de Blanco en la fábrica  
de la Fábrica de la Plata q- a este Comun se han ofer-  
tido en este año como aparecerán  
Vetaz Taxada q- se paga 0209-

Yt Cuarenta y ocho m D q- se han pagados  
a Juan de Guevara el alquiler de la  
fábrica de Cañete prisón ha tenido  
en ocho Puebla Contadura Veriblo 0018

Yt Cuarenta y seis y Veinticinco mas q- que  
se han pagado por reparación de la fábrica  
q- se ha tenido a este Comun Contadura  
Veriblo dado por el depositario de la Co-  
muna d' Oña Contribución 0030+ 25

Cuyos partidas Componen V m m i. 4520 = 18

Quintos Verano y diez y ocho mas y salio  
yerno los quales sey mío mandaron li-  
bran y libranor contra los propios de esa  
dho Pueblo y q se despache formal li-  
braria para que es depositario de ellos  
lo enveque al dho P. d'caldej Ve-  
co sieno el dho Correspondo parati-  
abono en lo q uentas que debe dan dho  
efecto y lo sumaron los queraben d'  
dho P. q q ue d oy see —

Dod xo 11. dho



Rafaela Gutiérrez

11  
Callejón de la leña.

SÉBILLO, SEPTUAGINTA Y VEINTE  
Y SEIS AÑOS, AÑO DE MIL  
SESENTA Y SEIS. QUENTAS  
SEPTUAGINTAS. CUATRO.





Dejore meruebis.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS ochenta y  
cuatro.



ESTE LIBRO ESTA VENDIDO  
EN LA LIBRERIA DE  
LA PUEBLA DE CORDOBA





Diez maravedis.

SEIZO SEVARTOS, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEVARTOS.

